



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022

Ingeniero

PABLO CESAR HERRERA

GERENTE GENERAL

PROYECTA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Calle 20 No 13 - 22 Piso 16 Edificio Gobernación del Quindío

Quindío - Armenia

Asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos
Contrato Interadministrativo 670 2021 Proyecta.

Respetado Ingeniero Pablo,

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo No. 670 FIP de 2021 suscrito entre El Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz y la Empresa para el Desarrollo Territorial - Proyecta, dentro de las obligaciones derivadas de dicho contrato, en la cláusula quinta se establecieron las siguientes a cargo de Proyecta:

“(...) 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL.

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

(...)

17. Responder por todos los aspectos relacionados con el manejo y utilización de los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y no utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.

18. Desarrollar las actividades sociales, administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del contrato, conforme a la normativa general aplicable y los documentos que expida PROSPERIDAD SOCIAL - FIP relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura social vial.

(...) 25. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones señaladas el mismo, y demás documentos inherentes a los proyectos de infraestructura social que financia PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

(...) 27. Cumplir el objeto del contrato, garantizando que el contratista de obra que seleccione ejecute y entregue la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma directa y gratuita por sus derechos. DENUNCIE



(...) 35. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales hacen parte del valor establecido para el mismo.

(...) 39. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación de la Gerencia Integral conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato interadministrativo, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

(...) 57. Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para la maduración y ejecución de los proyectos que le sean entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, velando porque los mismos no superen el monto agotable señalado en el valor del contrato.

Para la ejecución del referido contrato, Prosperidad Social apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta - Valor. Estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual “el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.

En desarrollo del contrato, debido a que durante la vigencia 2021 no se cumplieron los requisitos determinados en la forma de pago de este, Prosperidad Social se vio en la obligación de constituir reserva presupuestal respecto de algunos de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto derivado.

Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva presentados a continuación:

NOMBRE RAZON SOCIAL	CONTRATO - AÑO	RESERVA ACTUAL
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	670 - 2021	\$ 34.062.083.378,00

actual

En consecuencia, concordancia con lo anterior, es importante manifestarle que a causa de la no entrega oportuna de los documentos soporte para el trámite de los desembolsos respectivos, **se podrá presentar el fenecimiento de los recursos de la reserva**, lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del contrato, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados.

Finalmente, la responsabilidad sobre un posible retraso en la ejecución y terminación de los proyectos por la falta de flujo financiero a los contratos de obra e Interventorías debido al posible fenecimiento de los recursos, recaerá sobre la



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, conforme a las obligaciones anteriormente citadas. Así mismo, se les recuerda que el no realizar el pago de las obligaciones adquiridas en las vigencias para las cuales fueron apropiados los recursos, genera responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Así las cosas, le solicitamos enviar escaneada la información de manera legible a los siguientes correos electrónicos: oscar.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co cesar.vargas@prosperidadsocial.gov.co y claudiav.franco@prosperidadsocial.gov.co en la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

Oscar Fernando Rodríguez Suárez

Profesional Especializado

GIT Infraestructura Social y Hábitat

Revisó: Monica Liliana Perez Rueda

Elaboró: Oscar Fernando Rodríguez Suárez

Copia Int: Tatiana Medrano Lopez - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Carlos Javier Mendez Suarez - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Edgar Fabian Peña Palencia - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Ivan Ricardo Gomez Rivera - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Elver Hernandez Hernandez - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Sandra Milena Ortiz Bedoya - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Cesar Mauricio Vargas Celi - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Claudia Viviana Franco Ospina - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Folios: 1

Anexos: 3

Anexo: 00 Contrato 670 12 nov 2021.pdf

Anexo: 15 M-2021-4301-042852 Sol reserva
17122021.pdf



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma directa por sus derechos. DENUNCIE



Fecha radicación: 2022-03-01 05:22:35 PM

No radicación: S-2022-4301-033482

Anexo:

15.1 M-2021-4301-045176 Alcance sol reserva
29122021.pdf



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma
No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE